

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Número 1.840/14

### **JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

#### **E D I C T O**

D<sup>a</sup> MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ORDINARIO 0000219/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D<sup>a</sup> VALDIRENE MARTINS DA SILVA contra la empresa RONDEÑA HOSTELERA S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**DILIGENCIA DE CONSTANCIA**

**SECRETARIO/A JUDICIAL SR/SRA MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO**

En ÁVILA, a veintisiete de Mayo de dos mil catorce

Habiéndose llevado a efecto la/s citación/es que venían acordadas, y resultando positiva/s la/s del actor y negativa/s la/s de demandante, queda/n unidas a los autos para su constancia en las actuaciones, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59.1 de la LJS y 160 1 de la LEC, subsidiariamente aplicable en esta Jurisdicción.

Se acuerda señalar nuevamente para el día 14 de julio a las 9,10 horas, debiéndose citar a la empresa en la C/ San Blas, 27 de El Fresno 05197 Ávila y en la c/ Vara del Rey 5 05001 Ávila y por edictos en el BOP de Ávila y al Fogasa.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

Y para que sirva de notificación en legal forma a RONDEÑA HOSTELERA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veintisiete de Mayo de dos mil catorce.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.